



**Municipalidad de
Larroque**

Boletín Oficial

AGOSTO 2025

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 13/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Acéptese la donación del vehículo marca Volkswagen, modelo VW Golf, año 2007, dominio GAO 587, efectuada a favor de la Municipalidad de Larroque por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en Resolución de Directorio Nº 3203 y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes para la transferencia del mismo.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 20 de agosto de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 244/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de julio de 2025, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.

Artículo 2: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veintinueve (129) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 45.695.750.-) en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista: ...

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 1 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 245/2025 D.E.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1: Creación y dependencia de Subsecretaría. Disolución de Dirección.

Créase la Subsecretaría de Producción, Ambiente y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Disuélvase la Dirección de Producción y Ambiente.

Artículo 2: Estructura mínima.

La Subsecretaría contará con las siguientes Áreas:

- a) Área de Producción.
- b) Área de Ambiente.
- c) Área de Espacios Públicos.

Artículo 3: Competencias.

a) **Área de Producción** (conforme lineamientos del Decreto Nº 754/2023 y concordantes):

1. Fomento de PYMES y economía social/cooperativa; asistencia técnica y comercial; encadenamientos productivos.
2. Planes de empleo y capacitación; vinculación empleo–capacitación–producción–tecnología; articulación con programas y financiamiento provinciales y nacionales.
3. Elaboración de estadísticas y estudios; promoción del arraigo del productor y del desarrollo económico local y regional.
4. Articulación y convenios con organismos públicos, instituciones educativas, empresarios, emprendedores y sus instituciones y asociaciones; impulso a cooperativas, mutuales, asociativismo.
5. Intervención en el desarrollo del Área Industrial actual y el futuro Desarrollo Industrial a realizarse en nuevo predio adquirido y afectado a tal fin.

b) **Área de Ambiente** (conforme lineamientos del Decreto Nº 754/2023 y concordantes):

1. Formulación de política ambiental; control y fiscalización; prevención de la contaminación; relevamiento, protección y uso sustentable de recursos.
2. Educación y campañas de concientización; promoción de buenas prácticas ambientales.
3. Emisión de dictámenes y actos técnicos; autorización técnica de poda y extracción del arbolado urbano; asesoramiento a otras áreas.
4. Definición de lineamientos y estándares ambientales, incluidos los relativos a la gestión de residuos urbanos, sin asumir funciones operativas asignadas a otras áreas.
5. Control y responsabilidad sobre la Planta de Reciclaje Municipal y sobre el “Centro de Gestión Integral y Disposición Final de Residuos Sólidos – Ecoestación” y sus respectivas operaciones así como del servicio de recolección de residuos.
6. Organización de campañas de vacunación de caninos y felinos, desarrollo y organización de políticas para el control de los mismos.

c) **Área de Espacios Públicos:**

1. Mantenimiento de plazas, parques, paseos, rotondas y canteros; jardinería, paisajismo, riego, control de malezas y conservación de mobiliario urbano en espacios verdes.
2. Arborización urbana: plantaciones, podas y extracciones conforme autorización técnica del Área de Ambiente; inventario y estado del arbolado.
3. Programación de tareas, cuadrillas y recursos; registro e inventario de intervenciones en espacios públicos.

Artículo 4: Coordinación con Área de Obras y Servicios Públicos.

Relación estrecha y permanente en lo necesario para obras y mejoras en espacios públicos, compatibilización de cronogramas y estándares de calidad.

Artículo 5: Conservación de la estructura operativa de Obras y Servicios Públicos.

El Área de Obras y Servicios Públicos continuará dependiendo directamente de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su estructura y funciones actuales, sin integrarse a esta Subsecretaría, para garantizar la continuidad y eficiencia operativa.

Artículo 6: Adecuación del organigrama y transferencia.

1. Las funciones de Producción y Ambiente previstas en el Decreto Nº 754/2023 D.E. se incorporan a las Áreas creadas en el Artículo 3º, manteniendo su contenido sustantivo.
2. Las tareas de mantenimiento de espacios públicos que se realizaren en otras dependencias se transfieren al Área de Espacios Públicos, con el personal, bienes y partidas estrictamente necesarios.

Artículo 7: Nombramiento de Subsecretario a cargo.

Designese Subsecretario de la Subsecretaría de Producción, Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Larroque, dependiendo de la Secretaría de Gobierno, al Señor Nazareno Emir Fiorotto, DNI Nº 38.773.638, con domicilio en Almirante Brown nº 445, de esta ciudad, hasta el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 8: Comuníquese.

Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DESPACHO: 1 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 246/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades básicas:

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta

732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4,

P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de agosto 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 247/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a un grupo de adultos mayores, para solventar gastos por viaje a la ciudad de Gualguay, el sábado 9 de agosto, donde participara del Circuito

Sur Entrerriano de Newcom, Quinta Fecha, Ciudad de Gualguay, importe que se abonara a la Profesora Jesica Tronco, DNI Nº 39.036.349, CBU 3860007205000046748992, responsable del grupo y la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) al grupo de adultos que el día 17 de agosto viajará a la ciudad de Seguí, donde participara de una nueva fecha del Torneo Provincial de Golf Croquet, este monto será abonado al Profesor Luciano Boisseleau, DNI Nº 39.621.364, CBU 3860002705000046542815, responsable del grupo.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 5 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 248/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese al pago de un aporte mensual de pesos un millón trescientos ochenta y seis mil (\$ 1.386.000.-), en concepto de honorarios a cada uno de los talleristas, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, según se detalla a continuación:

- LONARDI, Lucas, DNI Nº 36.191.572, a cargo del taller de guitarra, la suma de pesos ciento setenta y seis mil (\$ 176.000.-),
- CORDOBA, Andrea Soledad, DNI Nº 37.444.713, a cargo del taller de reciclado, artes plásticas y taller de dibujo, la suma de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-)
- TAFFAREL, Shulamit, DNI Nº 45.355.318, a cargo del taller de folclore para niños y adolescentes, la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-),
- CAMPOSTRINI, Felicitas Noé, DNI Nº 37.569.366, a cargo del taller de acrobacias en tela, la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000.-),
- BENITEZ, Andrea, DNI Nº 23.392.953, clases en EMAE, la suma de pesos ciento setenta y seis mil (\$ 176.000.-),
- LARROSA, Maira Desirée, DNI 23.392.953, clases de EMAE, la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000),
- YABRAN, Pamela Vanesa, DNI Nº 36.485.990, clases de EMAE, la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000),
- NAEF, Silvina Elizabeth, DNI Nº 23.135.851, clases de EMAE, la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-)

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 566,

Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 6 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 249/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a los deportistas Lucía Micaela Mansilla, Jesica Tronco, Rodrigo Exequiel Novoa, Vanina Gisela Lucero, Joana Zapata, para solventar gastos por viaje a la ciudad de Concordia, donde participaran del torneo provincial de padel, a jugarse los días 8, 9 y 10 de agosto. Dicho pago se hará efectivo a la señora Joana Beatriz Zapata, DNI Nº 32.481.711, CBU 0000003100043503283321.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 250/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, con fines deportivos, de pesos quince mil (\$ 15.000), al Señor Rodrigo Sebastián Arias, DNI Nº 41.907.380, CVU 0000003100028526406497, destinados para viáticos a la ciudad de Gualaguay, donde participará de una competencia de boxeo.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 7 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 251/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 12, convocado por Decreto Nº 229/2025, para la compra de materiales para pavimento intertrabado, adoquines, para calle F. Suárez.

Artículo 2: Adjudicase la compra de los adoquines a la firma ADER S.A., quien cotiza por un total de pesos seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 6.844.000.-), monto que incluye IVA.

Artículo 3: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a: Cuenta 0812, Subcuenta 0150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 P. Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 8 de agosto de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 252/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de un aporte económico, no reintegrable, de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la señora, DNI Nº, CVU, para solventar parte de los gastos por traslado a la ciudad de Santa Fe, para asistir a turno medico en la Clínica, para control post trasplante

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 11 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 253/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), al deportista Eduardo Domingo Martínez, DNI Nº 21.426.625, que destinará para solventar gastos de traslado a la ciudad de San Salvador, donde participará de la XXV maratón de 16 km, el domingo 17 de agosto próximo.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 254/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

-LAPALMA, Pablo Humberto, Legajo Nº 251, DNI Nº 32.026.006, la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), a devolver en cuatro (4) cuotas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-),

-FARABELLO, Rubén Octavio, Legajo Nº 292, DNI Nº 34.467.362, la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), a devolver en cuatro (4) cuotas de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000.-).

En todos los casos el pago de la primera cuota la harán efectiva a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 255/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de la suma de pesos catorce mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 14.255.-), a la Señora Xiomara Mabel Salduende, DNI Nº 37.923.101, CVU 0000003100077114548814, en concepto de reintegro, por haber realizado en forma errónea, el depósito de ese monto en la CC Nº 02000014306, perteneciente a la Municipalidad de Larroque, el día 3 de junio de 2024.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 256/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades básicas: ... -

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de septiembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 257/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), al centro de jubilados "Corazón", CUIT 30-71219691-9, CBU 3860002701000066454749, que destinaran para solventar gastos por la celebración del día del Jubilado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 258/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cien mil (\$ 100.000.-), a la Escuela Secundaria de Adultos Nº 11 "Maria Esther De Miguel", que destinaran a solventar parte de los gastos que les demanda visitar la UADER, en Gualaguaychu, con los alumnos de tercer año. Dicho pago se hará efectivo a nombre del Secretario del Establecimiento, Prof. Mauricio Ronconi, DNI Nº 20.322.050, CBU 3860002703000067540171.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 259/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza Nº 13/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 20 de agosto de 2025, que consta de dos (2) artículos, a través de la cual se acepta la donación del vehículo marca Volkswagen, modelo VW Golf, Año 2007, dominio GAO587, efectuada a favor de la Municipalidad de Larroque por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en Resolución de Directorio Nº 3203 y autoriza al Departamento ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para la transferencia del mismo,

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de agosto de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 260/2025 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1: Dispónese la creación de la Cuenta Especial Nº 48 "Programas Jóvenes Protagonistas", donde se imputará la suma de pesos dos millones setecientos sesenta mil (\$ 2.760.000.-), importe otorgado a la Municipalidad por el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, destinado a la implementación del Proyecto Comunitario "Taller de creación musical: Sala de Ensayo", en el marco del Programa "Jóvenes Protagonistas" y con cargo de rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de agosto de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 261/2025 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1: Dispónese, el cambio de situación de revista de la Tesorera Municipal, Señora Ana Grasselli, DNI Nº 26.695.311, quien pasara a revestir la Categoría 3 del escalafón municipal.

Artículo 2: Dispónese que los adicionales que perciben la Tesorera, Señora Ana Grasselli, otorgado por Decreto Nº 052/2021 D.E. y la Auxiliar de Tesorería, Señora Lorena Natalia Reynoso, DNI Nº 25.232.814, otorgado por Decreto Nº 612/2017, ambos en carácter de no remunerativo y no bonificable, pasen a ser remunerativos y bonificables.

Artículo 3: El presente Decreto será de aplicación a partir del 1 de agosto del año 2025.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de agosto de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 262/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos un cien mil (\$ 100.000.-), a la Escuela Técnica Nº 4 "Pablo R. Broesse", que destinarán a solventar parte de los gastos por traslado a la ciudad de Crespo, Entre Ríos, el próximo 10 de septiembre, donde la Escuela participará en la "2da. Olimpiada Provincial de Dibujo Técnico". El aporte será abonado al Rector del Establecimiento, Prof. Néstor Bonella, DNI Nº 22.401.474, CVU 0000003100063914413070

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de agosto de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 263/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1: Concédase Licencia por enfermedad, al Contador Municipal Andrés De Zan, por el término de veinticuatro (24) horas, a partir del día de la fecha.

Artículo 2: Queda a cargo de Contaduría Municipal y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de agosto de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 264/2025 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1: Dispónese el pago de la suma de pesos un millón veinte mil (\$ 1.020.000.-), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de agosto de 2025, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 255.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 255.000.-
-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715	\$ 255.000.-
-RAMIREZ, Débora Solange, DNI Nº 36.381.377	\$ 255.000.-

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 29 de agosto de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 265/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000), al Señor, D.N.I. Nº, CVU, importe que destinará para gastos de atención de salud.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 29 de agosto de 2025-**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 266/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de agosto de 2025, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veintiséis (126) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos (\$ 42.775.800.-) en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:...

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 29 de agosto de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 267/2025 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil (\$ 2.126.000.-), destinada al pago de los Profesores encargados de distintas actividades, desarrolladas desde el Área de Deportes, durante el mes de agosto de 2025, según el siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AGOSTO 2025

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE
1	BATTOCHI, Luciana Estefania	43.827.871	38.000,00
2	CASERES, Juan Ignacio	45.758.513	25.000,00
3	GALLO, Julieta Abril	46.426.114	27.000,00
4	KORELL, Tomás Octavio	47.178.086	25.000,00
5	MOLINA, Maria Fernanda	44.981.597	25.000,00
6	ROTHERMEL, Tiziano	46.680.717	25.000,00
SUB-TOTAL			165.000,00

TALLERES MUNICIPALES AGOSTO 2025

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	LONARDI, Augusto Nicolas	39.036.357	200.000,00	Adultos Mayores- Newcom
2	TRONCO, Jesica	39.036.349	200.000,00	Adultos Mayores- encuentro newcom
3	FIOROTTO, Norberto Maria	13.885.214	50.000,00	Adultos Mayores - Música
4	RAMIREZ, Débora Solange	36.381.377	30.000,00	Adultos Mayores - Baile
5	TOMMASI, Maria Judith	16.612.511	205.000,00	Ajedrez
6	BATTOCHI, Lucana Estefanía	43.827.871	100.000,00	Hockey Menores - CDI
7	ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	330.000,00	Futbol femenino- Iniciación deportiva - CEF
8	CEVEY FIOROTTO, Agustina	44.152.715	80.000,00	Adultos mayores- Iniciación deportiva - CEF
9	FERNANDEZ, Ismael J.	34.660.925	170.000,00	Hockey
10	BENEDETTI, Gabriel Ismael	31.031.013	372.000,00	Taekwondo
11	SARTORI, Vanessa Valeria	28.933.301	80.000,00	Zumba
12	SOLARI, Luciana	26.393.040	144.000,00	Yoga en Centro de Jubilados
SUB-TOTAL			1.961.000,00	
TOTAL			2.126.000,00	

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 29 de agosto de 2025.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.